



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO SUB PROCESO SELECCIÓN DE EMPLEADOS DE CARRERA

PREGUNTAS FRECUENTES

En este espacio usted encontrará una serie de preguntas y sus respuestas, organizadas por diferentes momentos del proceso y cronológicamente. Si con esta información sus inquietudes no son resueltas, podrá comunicarse con la Oficina de Selección y Carrera al teléfono: (1) 5878750 en las extensiones: 10951-10952-10953-10954-10955-10956-10957-10958-10959-10960-10961-10962-10963-10990, o a través del correo electrónico: seleccionycarrera@procuraduria.gov.co.

Con el fin de realizar un proceso de selección de altos estándares de calidad y practicar una metodología apropiada, la Procuraduría General de la Nación previo proceso de licitación pública, suscribió un contrato con La Universidad de la Sabana, entidad que prestará apoyo en la etapa de inscripción y en la construcción, aplicación y validación de las pruebas de conocimiento y competencias comportamentales, capacitación de la logística de aplicación, lectora óptica y procesamiento de resultados, manejo de base de datos, manejo y custodia del banco de preguntas.

La convocatoria denominada “Procurando Mérito y Rectitud 2012-2013” busca la selección de personal idóneo para cumplir con la función constitucional de la Entidad, a través de un proceso caracterizado por la celeridad, la transparencia, la publicidad y eficiencia, ofreciendo un excelente servicio a los usuarios internos y externos.

CONVOCATORIA

¿Cuándo serán publicadas las convocatorias?

Respuesta: Las convocatorias para el Concurso denominado “Procurando Mérito y Rectitud 2012-2013” serán publicadas el día 09 de agosto de 2012 en la página Web institucional www.procuraduria.gov.co.

¿Dónde se puede conseguir información sobre el concurso?

Respuesta: En el micrositio creado en la página Web institucional www.procuraduria.gov.co. En las convocatorias se especifican cada una de las condiciones del concurso, se describe el cargo a convocar, los requisitos mínimos, la forma como se realizarán las inscripciones, las cuales se harán únicamente por Internet a nivel nacional, el carácter de las pruebas y sus

Oficina de Selección y Carrera PBX: 5878750 Ext. 10951

Carrera 5 No. 15-80 Piso 9 Torre A

www.procuraduria.gov.co – seleccionycarrera@procuraduria.gov.co





puntajes, la programación de las etapas del proceso y finalmente el retiro de los documentos. Los interesados podrán consultar las convocatorias detenidamente y seleccionar la que más se adecue a su perfil antes de la inscripción.

¿Cuáles normas regulan el concurso?

Respuesta: El proceso de selección de personal se realiza de acuerdo con los parámetros establecidos en la Carta Política de Colombia, las normas de carrera administrativa especial representadas en los Decretos Leyes 262, 263, 264 y 265 de 2000; Resolución No. 254 de 2012, por medio de la cual se da apertura y se reglamenta el proceso de selección; Resolución No. 255 de 2012, por medio de la cual se adoptan los instrumentos y parámetros de puntuación para la calificación de la prueba de análisis de antecedentes; las normas supletorias de carrera administrativa general, los valores institucionales de la Entidad, el manual de calidad y el manual de procedimientos.

¿Cuántos cargos se van a convocar?

Respuesta: En total se convocarán 335 cargos del nivel ejecutivo, asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo para todos los departamentos del territorio nacional.

¿En qué lugares del país habrá convocatorias?

Respuesta: Se convocarán cargos para los siguientes departamentos:

AMAZONAS, ANTIOQUIA, ARAUCA, ATLÁNTICO, BOGOTÁ D.C., BOLÍVAR, BOYACÁ, CALDAS, CAQUETÁ, CASANARE, CAUCA, CESAR, CHOCÓ, CÓRDOBA, CUNDINAMARCA, GUAINÍA, LA GUAJIRA, GUAVIARE, HUILA, MAGDALENA, META, NARIÑO, NORTE DE SANTANDER, PUTUMAYO, QUINDÍO, RISARALDA, SAN ANDRÉS, SANTANDER, SUCRE, TOLIMA, VALLE, VAUPÉS Y VICHADA.



¿Qué requisitos exigen para concursar?

Respuesta: Depende del cargo y de su respectivo nivel. En cada convocatoria se especifican los requisitos mínimos de educación y experiencia. Para la convocatoria “Procurando Mérito y Rectitud 2012-2013”, los perfiles guardan relación con diferentes áreas profesionales y técnicas.

Igualmente, las alternativas por equivalencias son las consagradas en el artículo 20 del Decreto Ley 263 de 2000 y aplican para la acreditación de los requisitos mínimos, salvo la prohibición de compensar requisitos expresada en el artículo 21 del Decreto Ley 263 de 2000.

INSCRIPCIONES

¿Cuándo serán las inscripciones?

Respuesta: Las inscripciones se realizarán del 03 al 07 de septiembre de 2012, las 24 horas del día excepto el último día en las que se cerrará inscripciones a las 04:00 p.m.

¿Cómo se realizarán las inscripciones?

Respuesta: Únicamente por Internet, a nivel nacional, a través del micrositio creado en la página Web institucional www.procuraduria.gov.co

¿Es posible inscribirse en varias convocatorias?

Respuesta: El aspirante debe realizar solamente **UNA INSCRIPCIÓN**. Para las convocatorias con varias sedes, se deberá indicar la dependencia y ciudad a la que aspira. **NOTA:** En caso de existir múltiple inscripción, todas serán anuladas.

Oficina de Selección y Carrera PBX: 5878750 Ext. 10951
Carrera 5 No. 15-80 Piso 9 Torre A
www.procuraduria.gov.co – seleccionycarrera@procuraduria.gov.co





DOCUMENTOS SOPORTE DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS

Los aspirantes al concurso, deberán al momento de la inscripción escanear los documentos que demuestren el cumplimiento de los requisitos mínimos ya sea directamente o por equivalencia, en el siguiente orden:

1. Formato de inscripción con el número de registro obtenido a través de Internet
2. Fotocopia del documento de identificación.
3. Certificaciones de educación formal.
4. Certificaciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano (cursos, seminarios, diplomados y programas de aptitud ocupacional), si éstos forman parte del requisito mínimo.
5. Certificaciones de experiencia laboral.

Los documentos escaneados deben ser nítidos, estar organizados cronológicamente del más antiguo al más reciente, no deben aparecer documentos repetidos, y/o enmendados.

¿Cómo se acreditan los requisitos de educación y experiencia?

1. EDUCACIÓN FORMAL O ESTUDIOS: Se acreditarán mediante certificaciones, diplomas, actas de grado o títulos otorgados por las instituciones correspondientes, con los registros y autenticaciones que requieran las normas vigentes. Los títulos y certificados de estudios obtenidos en el exterior, deben ser convalidados de acuerdo a las normas legales vigentes (arts. 3º, 4º y 5º del Decreto Ley 263 de 2000).

2. EXPERIENCIA: Se acreditará mediante constancias escritas expedidas por la autoridad competente de las respectivas entidades oficiales o privadas. Cuando el interesado haya ejercido su profesión en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante dos (2) declaraciones extrajuicio de terceros o copia de los contratos respectivos (arts. 6º y 7º del Decreto Ley 263 de 2000).



3. EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO O CURSOS: Se acreditarán mediante certificaciones expedidas por las respectivas entidades oficiales o privadas, indicando nombre y razón social de la entidad que la expide, nombre y contenido del curso, intensidad horaria y fecha de realización (arts. 8º y 9º del Decreto Ley 263 de 2000).

NOTAS

1. De no tener todas las condiciones enumeradas, las respectivas certificaciones no se tendrán en cuenta. Los requisitos mínimos deben ser relacionados con los requeridos en la respectiva convocatoria.
2. En las fechas que se indiquen a través de la página Web de la Entidad, los concursantes que superen la prueba de conocimientos deberán aportar su carpeta completa con los documentos que demuestren los requisitos mínimos y los documentos adicionales que pretende hacer valer para la prueba de análisis de antecedentes.
3. Al momento de valorar los documentos aportados por el concursante que haya superado la prueba de conocimientos, se revisará nuevamente el cumplimiento de los requisitos mínimos y en caso de que el concursante no los reúna, será excluido del concurso.
4. La documentación escaneada o física que aporten los aspirantes goza de la presunción de legalidad; por lo tanto, en caso de detectarse alguna alteración o anomalía en la información, se compulsarán copias a las autoridades correspondientes para lo de su competencia y el aspirante será excluido del proceso. Lo anterior en búsqueda de la transparencia integral que guía este proceso de selección

	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO SUB PROCESO SELECCIÓN DE EMPLEADOS DE CARRERA
--	--

PRUEBAS

¿Cuáles son las pruebas para esta convocatoria y que valor tienen?

PRUEBAS	CARÁCTER	CALIFICACION APROBATORIA	PORCENTAJE
CONOCIMIENTOS	ELIMINATORIO	60/100	55%
COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	CLASIFICATORIO		25%
ANÁLISIS DE ANTECEDENTES	CLASIFICATORIO		20%

¿Dónde se presentarán las pruebas?

Respuesta: Los aspirantes admitidos al concurso presentarán las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales en la ciudad seleccionada por cada aspirante en el formato de inscripción, independientemente de la sede del cargo al que aspira.

¿Dónde y cuándo se publicarán los resultados de las pruebas?

Respuesta: Los resultados se publicarán en el micrositio creado en la página Web institucional www.procuraduria.gov.co, cumpliendo con el cronograma de la convocatoria.

RECLAMACIONES

¿Cómo deben presentarse las reclamaciones?

Respuesta: Se pueden presentar “dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la publicación de la lista de admitidos, los aspirantes no admitidos podrán presentar reclamaciones motivadas ante el Jefe de la Oficina de Selección y Carrera, quien deberá

Oficina de Selección y Carrera PBX: 5878750 Ext. 10951
Carrera 5 No. 15-80 Piso 9 Torre A
www.procuraduria.gov.co – seleccionycarrera@procuraduria.gov.co





resolverlas dentro de los cinco días hábiles siguientes, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 202 del Decreto Ley 262 de 2000.

Se habilitará un aplicativo para la recepción de reclamaciones presentadas sobre la lista de admitidos y no admitidos, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

1. Número de inscripción
2. Tipo de documento
3. Número del documento
4. Presenta reclamación (S/N)
5. Sustentación de la reclamación
6. Fecha y hora de presentación de la reclamación

¿Cómo se presentan los recursos de apelación?

Se presentarán a más tardar el día hábil siguiente a que termine la publicación de las respuestas a las reclamaciones contra la lista, los aspirantes no admitidos podrán presentar recurso de apelación debidamente sustentado ante el Jefe de la Oficina de Selección y Carrera para que lo resuelva la Comisión de Carrera, en los términos y condiciones establecidos y condiciones establecidos en el artículo 202 del Decreto Ley 262 de 2000.

Se habilitará un aplicativo para la recepción de recursos de apelación, en las mismas condiciones establecidas para recibir las reclamaciones sobre la lista de admitidos y no admitidos de que trata el numeral anterior.

Para poder presentar la reclamación y/o interponer el recurso, debe introducirse el número de inscripción, el tipo de documento y el número del documento válido.

Las pruebas serán validadas técnicamente utilizando métodos y herramientas estadísticas y se calificarán en escala de 1 a 100. "Validadas las preguntas, no se admitirán reclamaciones sobre su contenido por parte de los concursantes". (Art. 210 del Decreto Ley 262 de 2000).